



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los  
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,  
CDMX.  
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2024.

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO 13/2024:** El Pleno del IFT aprueba otorgar un título de concesión de uso comercial mayorista al Gobierno del Estado de Jalisco. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-pleno-del-ift-aprueba-otorgar-un-titulo-de-concesion-de-uso-comercial-mayorista-al-gobierno-del>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) le otorgó al gobierno del estado de Jalisco un título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista, es decir, para comercializar capacidad, infraestructura y servicios de telecomunicaciones a otros operadores para que estos a su vez ofrezcan sus servicios a las personas usuarias finales.
- Este es el primer título de concesión mayorista solicitado por un gobierno local para contribuir al despliegue de infraestructura, con lo cual se promueve la competencia en el mercado de las telecomunicaciones al impulsar y ampliar la oferta de servicios para que estos se presten en mejores condiciones de cobertura, calidad y precio.
- De conformidad con lo establecido por el segundo párrafo de los artículos 140 y 144 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el gobierno del estado de Jalisco únicamente podrá prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones a concesionarios o autorizados, y no podrá prestar servicios a los usuarios finales.
- Dicho título de concesión otorgado por el IFT incluye condiciones específicas para el cumplimiento de ambos principios, como la transparencia respecto a las aportaciones, apoyos, subsidios y transferencias que reciba, información que permite identificar, prevenir y en su caso corregir, posibles conductas que distorsionen el mercado.
- El concesionario también tendrá la obligación de presentar ante este Instituto, para aprobación ex - ante, ofertas públicas de referencia para garantizar que todos sus servicios y capacidades sean ofrecidos de manera transparente y no discriminatoria.

A t e n t a m e n t e

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.